



LEY SB 793

RESTRICCIÓN DE LAS VENTAS DE TABACO DE SABOR

Un Resumen Para Vendedores de Tabaco

El 8 de noviembre del 2022, los votantes Californianos aprobaron la ley SB 793 (Prop. 31). La aprobación de la Propuesta 31 respalda la Ley del Senado (SB 793), que prohíbe a los comerciantes de tabaco vender la mayoría de los productos de tabaco de sabor. Esta ley prohíbe que ciertos productos de tabaco de sabor sean vendidos por cualquiera que venda productos de tabaco en una tienda o una máquina en el estado de California. La ley también abarca una variedad de productos de tabaco de sabor, incluyendo a los cigarrillos de mentol, el tabaco para mascar, rapé, los pequeños cigarrillos, los cigarrillos electrónicos y los productos de tabaco para rodar.

Los comerciantes **deben dejar de vender productos de tabaco de sabor** que están cubiertos por la ley a partir del **21 de diciembre del 2022**.

SANCIONES



Los comerciantes, sus agentes o sus empleados declarados culpables de infracción serán multados \$250 por cualquier violación de esta ley.

LEGISLACIÓN LOCAL



Las tiendas licenciadas también deben funcionar de acuerdo con todas las leyes estatales o locales relativas a la venta y/o consumo de productos de tabaco en sus instalaciones.

PUNTOS DE VENTA



Esta ley estatal se aplica a la venta de productos de tabaco de sabor en un edificio en el que los productos de tabaco se venden o en máquinas de venta.

UN INTENSIFICADOR DE SABOR DE TABACO ES:

Un producto diseñado, fabricado, producido, comercializado o vendido para producir un **sabor característico** cuando se **agrega a un producto de tabaco**.

En inglés lo describen como: **Tobacco Flavor Enhancer**.

La ley **no se aplica a los cigarrillos de primera calidad con sabor (como puros cubanos)** con un precio mayor de **\$12 o más** y **tabaco de pipa de hoja suelta con sabor**.

El tabaco de hookah/shisha/narguile con sabor solo se puede vender en establecimientos con licencia que solo permiten a las personas mayores de 21 años en cualquier momento.



LISTA DE PRODUCTOS INCLUIDOS EN ESTA LEY ESTATAL:

- Todos los cigarrillos mentolados
- Líquidos electrónicos de sabor
- Pequeños cigarrillos/cigarrillos de sabor
- Tabaco sin humo de sabor
- Envolturas de tabaco de sabor
- Tabaco de sabor en hojas sueltas
- Intensificador de sabor de tabaco/Tobacco Flavor Enhancer

